



Juzgado Civil Laboral del Circuito

jctoccasia@cendoj.ramajudicial.gov.co

Caucasia Ant, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo

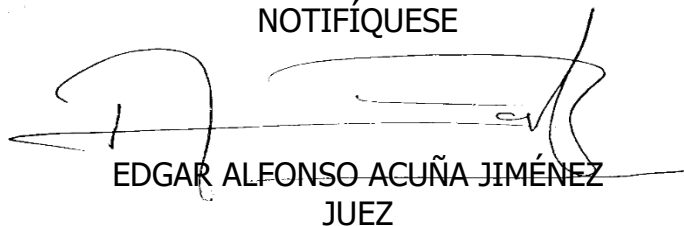
Radicado: 051543112001**2023-0011800**

Decisión: Tiene notificado demandando

La parte demandada Francisco Alejandro Calle Restrepo a través de apoderado judicial allega memorial de recurso de reposición contra el auto que libro mandamiento de pago; siendo que presentó escrito dentro término de ejecutoria de dicha providencia, se tiene notificado en debida forma; y, por ende, se reconoce personería a la abogada Piedad Correa Echeverri identificada con T.P 66.173 del CSJ, para representarlo con las facultades conferidas en el poder allegado al proceso.

Finalmente, procédase por secretaria a realizar los traslados respectivos a los recursos presentados tanto por la parte demandante como demandada, conforme lo establece el art. 110 del CGP.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jiménez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **737c723b5e103aeb36bf1e8cf6961b6f44e9c55386fffcdf899f29201ba1**

Documento generado en 04/08/2023 05:49:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>